

Convencida de la necesidad de que se eliminen todas las formas de violencia sexual y trata de mujeres, que violan los derechos humanos de las mujeres y de las niñas,

Condenando el movimiento ilícito y clandestino de personas a través de las fronteras nacionales e internacionales, principalmente de países en desarrollo y algunos países con economías en transición, con el fin último de forzar a mujeres y niñas a situaciones de opresión y explotación sexual o económica, en beneficio de proxenetas, tratantes y bandas criminales organizadas, así como otras actividades ilícitas relacionadas con la trata de mujeres, por ejemplo, el trabajo doméstico forzado, los matrimonios falsos, los empleos clandestinos y las adopciones fraudulentas,

Observando el número cada vez mayor de mujeres, niñas y adolescentes procedentes de países en desarrollo y de algunos países con economías en transición que son víctimas de los tratantes y reconociendo que el problema de la trata victimiza también a niños y adolescentes varones,

Observando que, en su resolución 1994/45, de 4 de marzo de 1994, la Comisión de Derechos Humanos ³² reclamó la eliminación de la trata de mujeres,

Consciente de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, decidió en su resolución 3/2, de 6 de mayo de 1994 ⁷⁷, examinar la trata internacional de menores en su cuarto período de sesiones, en el contexto de su debate de la cuestión de la delincuencia transnacional organizada,

Consciente de la urgente necesidad de que se adopten medidas eficaces en los planos nacional, regional e internacional con objeto de proteger a las mujeres y a las niñas de esta trata infame,

1. *Expresa su profunda preocupación* por el agravamiento del problema de la trata de personas, especialmente el aumento de la asociación delictiva en el comercio del sexo y la internacionalización de la trata de mujeres y niñas;

2. *Acoge con beneplácito* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ⁴², celebrada en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, en el que, entre otras, se pide a todos los gobiernos que impidan la trata internacional de migrantes, especialmente con fines de prostitución, y a los gobiernos de los países de acogida y los países de origen que adopten sanciones eficaces contra quienes organizan la migración de indocumentados, explotan a esos migrantes o se dedican a esa trata, especialmente a cualquier forma de trata internacional de mujeres y niñas;

3. *Alienta* a los gobiernos, órganos competentes y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a reunir y compartir información acerca de todos los aspectos de la trata de mujeres y niñas para facilitar la formulación de medidas al respecto;

4. *Insta* a todos los gobiernos a que adopten medidas apropiadas para hacer frente al problema de la trata de mujeres y niñas y para que se proporcione a las víctimas la asistencia, el apoyo, el asesoramiento jurídico, la protección, el tratamiento y la rehabilitación necesarios e insta a los gobiernos a que cooperen en esta cuestión;

5. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten medidas apropiadas con el fin de evitar que los tratantes exploten y utilicen indebidamente determinadas actividades económicas, como el desarrollo del turismo y la exportación de mano de obra;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de firmar y ratificar el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena ⁷⁸, la Convención sobre la esclavitud, en su forma enmendada ⁷⁹, y todos los demás instrumentos internacionales en la materia, o de adherirse a ellos;

7. *Invita* a los gobiernos interesados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales correspondientes a que tomen medidas adecuadas para crear mayor conciencia pública del problema;

8. *Señala a la atención* de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer y al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, el problema de la trata de mujeres y niñas;

9. *Invita* a la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz y al Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente a que examinen la posibilidad de incluir en sus respectivos programas de acción la cuestión de la trata de mujeres y niñas;

10. *Recomienda* que se examine el problema de la trata de mujeres y niñas en relación con la aplicación de todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y, si fuera necesario, que se estudien medidas para fortalecerlos, sin menoscabar su autoridad e integridad jurídicas;

11. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe preliminar sobre la aplicación de esta resolución en relación con el tema titulado "Adelanto de la mujer".

94a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1994

49/167. Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también el Artículo 8 de la Carta, en el que se dispone que la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo los párrafos pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer ⁵⁷, especialmente los párrafos 79, 315, 356 y 358,

Recordando las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos que han seguido ocupándose de este tema desde la aprobación de la resolución 2715 (XXV) de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1970, en la que se abordó por primera vez la cuestión del empleo de mujeres en el cuadro orgánico,

Preocupada por la grave y persistente insuficiencia de la representación de la mujer en la Secretaría, en particular en los niveles superiores de adopción de decisiones,

⁷⁸ Resolución 317 (IV), anexo.

⁷⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 212, No. 2861.

⁷⁷ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 11 (E/1994/31), cap. I, secc. C.

Convencida de que el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría aumentará de manera significativa la eficacia y credibilidad de las Naciones Unidas, incluido su papel de liderazgo en el adelanto de la situación de la mujer en todo el mundo y la promoción de la plena participación de la mujer en todos los aspectos de la adopción de decisiones,

Recordando la meta establecida en sus resoluciones 45/125, de 14 de diciembre de 1990, y 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990, reafirmada en las resoluciones 46/100, de 16 de diciembre de 1991, 47/93, de 16 de diciembre de 1992, y 48/106, de 20 de diciembre de 1993, de lograr que la tasa de participación general de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica fuese del 35% para 1995,

Tomando nota con preocupación de que el actual ritmo de aumento de la contratación de mujeres quizás sea insuficiente para lograr que la participación de las mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica sea del 35% para 1995,

Recordando la meta establecida en su resolución 45/239 C, reafirmada en las resoluciones 46/100, 47/93 y 48/106, de lograr que la tasa de participación de las mujeres en puestos de categoría D-I y categorías superiores fuese del 25% para 1995,

Tomando nota con decepción de que la tasa de participación de las mujeres en puestos de la categoría D-I y categorías superiores sigue siendo inaceptablemente baja y se halla muy por debajo de la meta del 25%,

Tomando nota de los esfuerzos que realizaron el año pasado el Secretario General y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a fin de integrar los objetivos fijados por la Asamblea General para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría en la estrategia global de gestión de los recursos humanos de la Organización, y tomando nota también de que dicho enfoque amplio conducirá a mejorar la situación de la mujer en la Secretaría,

Reconociendo la importancia de otorgar igualdad de oportunidades en el empleo a todo el personal,

Consciente de que una política amplia encaminada a prevenir el hostigamiento sexual debe ser parte integrante de la política de personal,

Encomiando al Secretario General por su instrucción administrativa sobre procedimientos para tratar los casos de hostigamiento sexual ⁸⁰,

Teniendo presente que para lograr las metas establecidas por la Asamblea General es indispensable un compromiso manifiesto del Secretario General,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General ⁸¹;

2. *Toma nota* del plan de acción estratégico para el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (1995-2000) que figura en la sección IV del informe y de las metas y los objetivos del plan estratégico propuestos por el Secretario General;

3. *Insta* al Secretario General a que ponga en ejecución íntegramente el plan estratégico, señalando que su compromiso manifiesto es fundamental para el logro de las metas establecidas por la Asamblea General y las metas y los objetivos que figuran en el plan estratégico;

4. *Acoge con beneplácito* la intención del Secretario General de velar por que se aplique el plan estratégico mediante, entre otras cosas, la publicación de directrices claras y concretas sobre las facultades de todo el personal directivo para aplicar el plan y su responsabilidad de hacerlo y sobre los criterios según los cuales se evaluarán los resultados;

5. *Insta* al Secretario General a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en consonancia con el plan estratégico, dé mayor prioridad a la contratación y al ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, especialmente en puestos de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, y en las partes del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en que la representación de las mujeres está considerablemente por debajo de la media, con el fin de que se cumplan las metas establecidas en sus resoluciones 45/125 y 45/239 C de lograr, para 1995, una tasa de participación general del 35% y una tasa del 25% en puestos de la categoría D-I y categorías superiores;

6. *Insta también* al Secretario General a que siga examinando las prácticas de trabajo existentes en el sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la flexibilidad de modo de eliminar la discriminación directa o indirecta contra los funcionarios que tienen responsabilidades familiares, lo que incluye el estudio de cuestiones tales como el empleo del cónyuge, la posibilidad de compartir puestos, horarios de trabajo flexibles, servicios de guardería, planes de interrupción de la carrera y acceso a la capacitación;

7. *Insta además* al Secretario General a que aumente en la Secretaría el número de mujeres procedentes de países en desarrollo, particularmente los no representados o insuficientemente representados, y otros países que tengan una baja representación de mujeres, incluidos los países en transición;

8. *Pide* al Secretario General que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo a todo el personal;

9. *Pide también* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, disponga lo necesario para que la Coordinadora de las cuestiones relacionadas con la mujer en la Secretaría supervise y facilite con mayor eficacia la aplicación del plan estratégico;

10. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que apoyen el plan estratégico y los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados por aumentar el porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico, especialmente en puestos de la categoría D-I y categorías superiores, presentando más candidaturas de mujeres, alentando a las mujeres a que soliciten los puestos vacantes y preparando listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales;

11. *Pide* al Secretario General que siga elaborando medidas amplias de política encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría;

12. *Pide también* al Secretario General que disponga que, de conformidad con las normas relativas al calendario de presentación de la documentación, se presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 39º período de sesiones, y a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre la situación de la mujer en la Secretaría que contenga, entre otras cosas, información sobre las actividades realizadas para alcanzar las metas y los objetivos contenidos en el plan estratégico y sobre las medidas de política encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría.

⁸⁰ ST/AI/379.

⁸¹ A/49/587 y Corr.1.